

PROMEDICO S.A.

Guayaquil, 31 de octubre de 2016

Señora
ISABEL LUZMILA SIGUENZA SANCHEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplio con informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PROMEDICO S.A., celebrada el día de hoy, la reelegió como PRESIDENTE de la sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

El estatuto social de la compañía anónima **PROMEDICO S.A.**, consta en la Escritura Pública del 19 de octubre de 2011, otorgada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de octubre del 2011.

Atentamente,

ISABEL LUZMILA SIGUENZA SANCHEZ
Accionista - Secretaria Ad-Hoc.

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PROMEDICO S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 31 de octubre de 2016

ISABEL LUZMILA SIGUENZA SANCHEZ
C.C. No. 090414346-8



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.775
FECHA DE REPERTORIO:01/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:14:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **PROMEDICO S.A.**, a favor de **ISABEL LUZMILA SIGUENZA SANCHEZ**, de fojas **48.039 a 48.041**, Registro de Nombramientos número **12.941**.

ORDEN: 45775



Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.